

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD. 76001-3103-019-2018- 00109-00

SANTIAGO DE CALI, SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisado el plenario y en vista de que han transcurrido más de seis (6) meses desde la admisión del llamamiento en garantía sin que se haya surtido el trámite de notificación personal, se procederá a declarar ineficaz el llamamiento en garantía realizado a la compañía aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A. por el demandado JUAN CARLOS ARISTIZABAL RESTREPO de conformidad con el artículo 66 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

DECLARAR INEFICAZ el llamamiento en garantía propuesto por el demandado JUAN CARLOS ARISTIZABAL RESTREPO frente a ALLIANZ SEGUROS S.A., por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 054 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: ABRIL 08 DE 2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13abbde667b4ca672d59f5412299eb5f23127a93adb659c31b9658aef65e36ec**

Documento generado en 07/04/2021 08:11:47 AM